

KITKAT

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN HYPERBOOM

1. OBJETO

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en C/ Clara Campoamor, nº 2, 08950 - Esplugues de Llobregat (Barcelona) organiza una promoción denominada HYPERBOOM (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores a la compra de **KitKat**.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida en el territorio español.

3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El período de recepción de participaciones en la promoción se iniciará el día 2 de mayo de 2022 a las 00:00, y finalizará el día 30 de junio de 2022 a las 23:59.

4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 16 años que residan en algún punto del territorio nacional de España y que formen parte de la base de datos de Nestlé. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

5. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran los siguientes productos comercializados en España por Nestlé que se distinguen con el flash de la promoción:

- a. **KitKat** individual. Código EAN 40052403
- b. **KitKat** Pack de 3 unidades. Código EAN 40052526
- c. **KitKat** Pack de 5 unidades. Código EAN 40345154
- d. **KitKat** Mini. Código EAN 5000189974579
- e. **KitKat** Pack de 10 unidades. Código EAN 7613035366749

6. PREMIOS

Los premios de la presente promoción son los siguientes:

- 60 altavoces Ultimate Ears HYPERBOOM.

La promoción está limitada a un premio por persona y hogar.

Nestlé se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que cualquiera de los participantes agraciados no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo; o no haya suficientes participaciones.

NESTLÉ se reserva el derecho a sustituir los premios por otros análogos de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar los usuarios necesitarán un código alfanumérico de 10 caracteres que podrán encontrar en los envoltorios de los productos **KitKat** que hayan adquirido:

- En los packs individuales el código alfanumérico se encuentra en el interior del pack.
- En los multipack de 3, 5 y 10 unidades el código alfanumérico se encuentra en el interior del envoltorio de los packs individuales.
- En la bolsa de minis, el código alfanumérico se encuentra en el exterior de la bolsa. De este modo, una bolsa de **KitKat** minis equivale a un código promocional.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción, <http://promo.kitkat.es>, <https://Kitkat.es>, o <https://nestlefamilyclub.es/promociones/kitkathyperboom> e identificarse como usuario de la base de datos de Nestlé de la siguiente forma:

- En caso de que el usuario ya disponga de un “usuario de Nestlé” se autentificará en la plataforma con las credenciales de Nestlé. En caso de que no conozca o recuerde sus credenciales se le habilitará la funcionalidad de restablecer contraseña.
- En caso de que el usuario no forme parte de la base de datos de Nestlé tendrá la posibilidad de darse de alta al momento cumplimentando el formulario de registro con sus datos personales: nombre, apellido, código postal, e-mail, fecha de nacimiento y teléfono móvil o fijo. Asimismo, deberá aceptar las condiciones legales que se especifican en este documento, y el Aviso Legal de Protección de Datos y uso del correo electrónico del formulario de registro.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

Una vez identificado, deberá introducir el código promocional en la web de la promoción. Cada código promocional podrá utilizarse una vez en esta promoción. Los códigos que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

El participante sabrá al instante, mediante un mensaje en pantalla, si ha resultado premiado o no.

En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, Nestlé, en un plazo máximo de 72 horas laborables, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dicha participación es válida, Nestlé enviará un e-mail al ganador confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente o se detectara cualquier otra anomalía, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

Una persona, usuario u hogar únicamente podrá obtener un máximo de un premio a lo largo de toda la promoción.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

8. MECÁNICA DE ASIGNACIÓN DE PREMIOS

La mecánica de asignación de los premios es mediante "Momento Ganador". Previamente, se habrán determinado por un software informático 60 momentos ganadores, correspondiente a un momento ganador al día durante el periodo promocional.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación. En el caso de no entrar más participaciones, el premio quedará desierto y a disposición de Nestlé.

Los "momentos ganadores" establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

Solo habrá un premiado en cada momento ganador, por lo que, en caso de coincidir más de una participación en un mismo momento, sin perjuicio de la notificación que dichos participantes puedan recibir, se realizará un sorteo aleatorio ante notario para determinar cuál de las participaciones resulta ganadora, notificándose el resultado a dichos participantes.

Una vez realizado el registro o login e introducido el código promocional, el usuario conocerá si su participación ha sido premiada. En caso de que la participación resulte premiada, el ganador recibirá una llamada en el número de teléfono que haya indicado en el formulario de registro en un máximo de 4 días, y deberá responder aceptando el premio e indicando la dirección postal y otra información que pueda ser necesaria para entregarlo. De no responder a la primera llamada, se le seguirá intentando contactar por teléfono y/o correo electrónico, por un plazo de 5 días, durante los cuales el ganador deberá contestar para recibir su premio.

Todos los premiados en la promoción tendrán un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la promoción para reclamar su premio en caso de no haberlo recibido. Tras finalizar dicho plazo, el premiado perderá todo derecho de reclamación.

En el supuesto de que el usuario inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el momento ganador se declarará desierto.

En el caso de que al final de la promoción hayan quedado premios desiertos, se realizará un sorteo ante notario en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la promoción. El sorteo se realizará entre todas las personas que hayan participado en la promoción durante las fechas especificadas anteriormente quedando excluidas aquellas que ya hayan ganado el premio mediante "momento ganador". En dicho sorteo, se designará un reserva por cada ganador para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpla las bases de la promoción, renuncie al premio o no sea posible contactar con él por causas ajenas a Nestlé.

Todos los participantes en la promoción deberán conservar los envoltorios originales de los productos con los que hayan participado en los que figure el código promocional ya que podrán ser requeridos por Nestlé para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos, o podrán revocar el consentimiento para la/s finalidad/es para la/s que han sido recabados sus datos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A.U., al Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o enviando un email a protecciondedatos@nestle.es, indicando el nombre de la promoción.

10. FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso

a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de <http://promo.kitkat.es>, <https://Kitkat.es>, o <https://nestlefamilyclub.es/promociones/kitkathyperboom>, a través de los envoltorios de los productos y en el resto de comunicaciones de la marca.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
- b. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- c. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
- d. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
- e. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

- f. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- g. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

Nestlé no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a Internet o a causas de fuerza mayor que pueda afectar a la participación, el desarrollo o entrega de los premios de la presente acción promocional.

Nestlé se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

14. ACEPTACIÓN BASES

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.